

X

ORDENANZA N° 1.016 / 2009

Loboseufamp, 22 de Abril de 2009 -

Visto:

la presentación realizada por la Comisión Directiva de la Asociación Civil del Transporte Automotor de Coches de Loboseufamp, interesando la reducción de los importes establecidos por la Ordenanza N° 970/2008 para la Tasa por Suspención Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad que tiene la autoridad de

transporte. y
considerando:

Que, un análisis formenoringo de las condiciones económicas por los que atravesó el sector permite apreciar la existencia de una situación muy favorable advenida. -

Que, el transporte automotor representa para la economía una actividad económica de importancia, con efecto multiplicador y generadora de puestos de trabajo. -

Que, por lo expresado, no puede el municipio permanecer ajeno a esa situación abriendo a la superación del problema.

Que, es razonable ofrecer un beneficio restringido a los contribuyentes del sector que han exteriorizado su voluntad de regularización de lo mencionado Toso. -

Que, la reducción se acuerda por un período de tiempo y transcurrido el mismo se evaluarán las condiciones del sector para proseguir o mantener la medida. -

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hasenkamp, resuelve por fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º) Disminuir la reducción de los mínimos establecidos en la Ordenanza Subsistente vigente, por la liquidación de lo Toso por Inspección Sanitaria, Inspección, Profilaxis y Seguridad por la actividad de transporte automotor de carga a (\$ 600, -) Pesos. Seiscientos pesos en concepto de licencia más arancelada. -

Art. 2º) La presente reducción regirá desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, prorrogándose el vencimiento por el pago de lo Toso mencionado en el artículo anterior, al 31 de Mayo de 2009. -

Art. 3º) Léase, quíuese, publicuese, registrese, archíuese. -


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASenkamp




OSVALDO NICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASenkamp